



## Pronunciamiento del Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos, licenciado José Apolonio Tobar Serrano, en ocasión del 47° Aniversario de la Masacre del 30 de julio de 1975

En esta fecha conmemorativa, aprovecho para rendir un homenaje a los estudiantes de la Universidad de El Salvador (UES) fallecidos y desaparecidos durante la masacre del 30 de julio de 1975.

El 25 de julio de ese año, las fuerzas militares del entonces presidente Arturo Armando Molina, pertenecientes a la Guardia Nacional y a la Segunda Brigada de Infantería, intervinieron el Centro Universitario de Occidente de la Universidad de El Salvador, ubicado en Santa Ana, hoy Facultad Multidisciplinaria de Occidente, con el fin de evitar la realización del popular “Show Bufo” que los estudiantes desarrollaban cada 26 de julio, en el marco de las fiestas patronales en honor a “La Señora Santa Ana”.

En protesta a lo ocurrido, el 30 de julio del citado año, los estudiantes universitarios del Campus Central en San Salvador, e incluso varios estudiantes y maestros de secundaria, organizaron una manifestación pacífica que partiría del estacionamiento de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales de la UES hacia el Parque Libertad, en el corazón de la capital.

Ante ello, el gobierno advirtió que la marcha no debía realizarse, y que en caso que no se acataran las indicaciones, “actuarían con todo el peso de la ley en contra de toda alteración del orden público”, según comunicado del gabinete de seguridad del presidente Molina.

A pesar de las amenazas, los estudiantes realizaron la marcha como lo tenían planeado. Cuando transitaban sobre la 25ª Avenida Norte de San Salvador, a la altura de lo que entonces se conocía como puente del Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS), la Guardia Nacional y grupos militares detuvieron su paso desencadenando un violento ataque armado contra el grupo completamente vulnerable. Con gases lacrimógenos y disparos con armas de fuego, entre ellas fusiles G3, una cantidad no determinada de estudiantes murió y otra gran cantidad resultaron heridos. De igual forma, los manifestantes fueron acorralados con tanquetas que aparecieron detrás de ellos, las cuales atropellaban a los heridos<sup>1</sup>.

Luego de 47 años de tales atrocidades y a 6 años que la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia declarará inconstitucional la Ley de Amnistía General para la Consolidación de la Paz<sup>2</sup>, a la opinión pública y organismos nacionales e internacionales de defensa de los derechos humanos, **expongo**:

1. Que la masacre del 30 de julio de 1975 continúa rodeada de impunidad, en vista que, hasta la fecha, no ha sido investigada por las autoridades pertinentes, lo que no ha permitido precisar el número real de fallecidos y desaparecidos; ni el juzgamiento de los responsables intelectuales y materiales, quienes aún no responden ante los tribunales de justicia.
2. Que esta masacre, es uno de los más graves hechos que evidenció la situación de represión y persecución política que vivía El Salvador entre las décadas de los 70's y 80's, tratándose además de una clara violación a los Derechos Humanos, mediante la perpetración de crímenes de guerra y delitos de lesa humanidad.
3. Que la inconstitucionalidad de la Ley de Amnistía de 1993 representó un hito histórico en materia de combate a la impunidad de los crímenes cometidos durante el conflicto armado interno, así como del reconocimiento del derecho a la verdad y reparación de las víctimas; por lo que los procesos de investigación ya no deben permanecer estancados.

1. Lozano, L. (30 de julio de 2021). “Paso a paso: Lo que ocurrió hoy hace 46 años en la masacre contra estudiantes de la UES”. *La Prensa Gráfica*. <https://www.laprensagrafica.com/tendencias/Paso-a-paso-Lo-que-ocurrio-hace-46-anos-en-la-masacre-contra-estudiantes-de-la-UES-20210730-0013.html>

2. Inconstitucionalidad 44-2013/145-2013. Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia. 13 de julio de 2016. Consultar en: [https://www.jurisprudencia.gob.sv/VisorMLX/](https://www.jurisprudencia.gob.sv/VisorMLX/PDF/44-2013AC.PDF)



Por lo anterior, con base en las atribuciones conferidas en los artículos 194 romano I, ordinales 1°, 7°, 10° y 11° de la Constitución de la República y 11 ordinales 1°, 3° y 7° de la Ley especial que rige a esta Institución, **recomiendo**:

1. Al señor Fiscal General de la República, licenciado Rodolfo Antonio Delgado Montes, que en el marco de la declaratoria de inconstitucionalidad de la Ley de Amnistía General para la Consolidación de la Paz, inicie, retome o fortalezca (según sea el caso), las investigaciones de la referida masacre, de forma efectiva, para presentar ante los tribunales de justicia a quienes resultaren involucrados.
2. A las y los diputados de la Asamblea Legislativa que aprueben una ley de Justicia Transicional sobre la base de las diferentes propuestas presentadas en la Comisión de Justicia y Derechos Humanos que garantice, a las víctimas y familiares de víctimas los derechos a la verdad, justicia, reparación y garantías de no repetición.

Como Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos reitero mi solidaridad con todas las víctimas de graves violaciones a los derechos humanos, de crímenes de guerra y delitos de lesa humanidad cometidas en el contexto del conflicto armado salvadoreño (por ambas partes en contienda), e insto a todos los sectores de la sociedad a sumar esfuerzos para que se conozca la verdad de lo ocurrido durante ese oscuro momento de nuestra historia, para permitir una transición hacia la reconciliación y la paz, respetuosa de la dignidad y de los derechos de las víctimas y sus familiares.

San Salvador, 30 de julio de 2022.

**José Apolonio Tobar Serrano**  
**Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos**